



# Resolución Directoral

## N° 00265-2020-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 20 de agosto de 2020

### VISTO:

El Expediente N° 3892-2020 de fecha 19 de agosto de 2020 con dos (02) folios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que con Resolución Directoral N° 087-2020-DG-ENSFJMA se da cumplimiento a las disposiciones emitidas por el Gobierno Central, respecto al Trabajo Remoto, con eficacia al 16 de marzo del 2020 para los trabajadores de la ENSFJMA;

Que con Resolución Directoral N° 087-2020-DG-ENSFJMA se dispone que, en el I Semestre Académico 2020 se implementará la educación no presencial, con carácter excepcional, como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19, y en el marco del Decreto de Urgencia 026-2020, artículo 21 y el Decreto Legislativo 1465-2020, artículo 2, hasta la disposición de reincorporación laboral presencial por parte del Gobierno Central y que las condiciones sanitarias lo permitan;

Que, existe la necesidad de regular los actos administrativos internos para la salida de los equipos y bienes que serán brindados para el servicio de trabajo remoto en domicilio (trabajadores) y educación no presencial (estudiantes) de la ENSFJMA;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de las actividades administrativas y académicas de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas en el presente año, es necesario conformar una Comisión de Trabajo que tenga a cargo la elaboración de la "Directiva para el procedimiento y control para la asignación en calidad de cesión en uso para el desplazamiento de equipos y bienes para el personal docente, administrativo y estudiantes de la ENSFJMA";

Que, con Oficio N° 031-2020-ENSFJMA-DG-SG la Secretaria General remite el acuerdo del Consejo Directivo de fecha 18 de agosto y solicita emitir el acto resolutorio para la conformación del equipo de trabajo;

---

**EXPEDIENTE: SG2020-INT-0003892**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **D75657**



Estando a lo informado y visado por la Dirección General, y;

De conformidad con Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONFORMAR**, con eficacia anticipada al 18 de agosto de 2020, el equipo de trabajo que tendrá a cargo la elaboración de la "Directiva para el procedimiento y control para la asignación en calidad de cesión en uso para el desplazamiento de equipos y bienes para el personal docente, administrativo y estudiantes de la ENSFJMA", conformado por los siguientes trabajadores:

- Ana María Faberio Vilchez : Secretaría General
- Milli Eliana Sánchez Cáceres : Encargada del Área de Bienestar Estudiantil
- Daniel Oswaldo Sánchez Gómez : Encargado del Área de Control Patrimonial
- Luis Alberto Collantes Valladares : Encargado del Área de Control Previo
- Raúl Eduardo Henríquez Pérez : Encargado de la Oficina de Informática y Tecnología de la Información

**Artículo 2°.-** El equipo de trabajo conformado mediante la presente Resolución deberá emitir el Informe Final de la propuesta el 25 de agosto de 2020.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Secretaria General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 4°.- REMITIR** un ejemplar de la presente Resolución Directoral a cada integrante del equipo de trabajo, así como a la Secretaria General para su publicación en el Portal Institucional y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



---

Mg. SIMÓN POMA ANCCASI  
Director General de la  
Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas



**EXPEDIENTE: SG2020-INT-0003892**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **D75657**